

GERENCIA EDUCATIVA Y PROGRAMAS SOCIALES



RESOLUCIÓN DE CREACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



TRANSCRIPCION

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

En la fecha se ha expedido a fecha se lición siguestos, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y mediante el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria: asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18 JUN 2007, incluyéndose la denominación Segunda Especialidad Profesional:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en vías de regularización la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, Idioma Extranjero-Inglés con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y el numeral 1º de la parte resolutiva de la Resolución Nº 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3079,A-2019-UNHEVAL

- 02 -

OFIGUEROA QUIÑONEZ

SECREMARIA GENERAL

asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; del mismo modo, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); finalmente, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

haldo M./OSTOS MIRAVAL

RÉCTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR GENERA

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv. OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAySA.-FCE..-OCalidad.-UGyT

nog Versely Krin Huueroa Quiñone

AGENERAL

Ano de la lucha contra la corrupción y la impunidad



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2019.

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales. Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Prientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe sel Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación Segunda Especialidad Profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral Nº 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en vías de regularización, el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en

...///

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3079-2019-UNHEVAL

- 02 -

Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

YNALDO M. OSTOS MIRAVAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAYSA.-FCE..OCalidad.-UGYT
Archivo

19

ERETARIO GENERALIE)

Versely Karin Figueroa Quiñon RETARIA GENERAL

SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN Eula lecha ze pa exbedido la "Resolucion siguiente".

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 18 de junio de 2007.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Nº 144-2007-UNHEVAL-FCE-D, del 18.JUN.2007, remite para su ratificación la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didacticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que el-Vicerrector Académico, con la Elevación Nº 229-VRAcad-UHEVAL-2007, del 18.ABR.2007, remite el

expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 0690-2007-UNHEVAL/OCPyP-D, del 08.JUN.2007, remite el Informe Nº 0332-2007-JUP/UNHEVAL, del 07.JUN.2007, del Jefe de la Unidad de Presupuesto quien da a conocer que de acuerdo a los documentos del expediente según la propuesta solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, es necesario la aprobación del Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real , previo al seguimiento y control de la Official. Contabilidad y Tesorería:

2) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

Ingresos

S/. 215,130.00

Egresos

S/. 120,466.00

Utilidad

S/. 94,664.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 3921-2007-UNHEVAL-R, para mita la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo universitario;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL:

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idloma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés,



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZA HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

S/. 51,410.00

SI. 2,100.00

Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización, por lo expuesto en los considerandos de presente Resolución.

2º. APROBAR el Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

1) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

S/. 215,130.00 ·

Egresos

S/. 120,466.00

Utilidad

Otilidad				S	1. 94,664	1 00			
INGRESOS					7. 54,00-	1.00			
COMUNICACIÓN INTEGRA	AL.								
PRIMER SEMESTRE		ť							
26 inscritos	20.00	520.00			T	7	—	S/. 520.00	
23 matriculados				50.00	1150.0	0 550.	00 12650.		
TOTAL									
ANDRAGOGIA			-					S/. 14,320.00	
PRIMER SEMESTRE									
41 inscritos	20.00	820.00			1	7		S/. 820.00	
38 matriculados				50.00	1900.00	550.0	0 20900.0		
TOTAL .						,	0 20000.0	S/. 23,620.00	
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN	N EDUCATIVA	1						Sr. 23,620,00	
PRINER SEMESTRE									
193 Ascritos	20.00	660.00				.[-		S/. 660.00	
32 Matriculados				50.00	1600.00	550,00	17600.00	The same of the sa	
TOTAL						000.00	777000.00	SI. 19,860.00	
MFORMÁTICA EDUCATIVA								31. 13,800.00	
PRIMER SEMESTRE									
71 inscritos	20.00 1	420.00		T		1		S/. 1,420.00	
59 matriculados				50.00	2950.00	550.00	32450.00		
TOTAL	4						02100.00	S/. 36,820.00	
EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y	DESARROLL	O SOSTE	NIBLE (E.	DUCACIÓN P	ARA FI TE	ARA IOI		37. 30,820.00	
A MILLY SEMESTRE						ONDASO)		6.	
3 / scritos	20.00 7	40.00				1		S/, 740.00	
matriculados				50.00	1500.00	550.00	16500.00	S/. 18,000.00	
TOTAL						1 -00.00	10000.00	Si. 18,740.00	
IDIOMA EXTRANJERO (INGLE	ES)		10 10 0					31. 18,740.00	
PRIMER SEMESTRE						*			
90 inscritos	20.00 14	60.00						S/. 1,460.00	
78 matriculados				50.00	3900.00	550.00	42900.00	S/. 46,800.00	
TOTAL			•			000.00	12300,00		
DUCACIÓN PRIMARIA								S/. 48,260.00	
PRIMER SEMESTRE		,			_				
3 inscritos	20.00 188	60.00				. 1			
33 matriculados	1		-	50.00	3000.00	FCO.00		S/. 1,860.00	
OTAL	_		L	30.00	3900.00	550.00		S/. 49,550.00	
								CI E4 440 00	



TOTAL INGRESOS S/. 215,130.00 * Docentes con grado de Doctor: Sl. 40.00 x hora

5.00 2100

PAGO POR FOLDER

^{*} Docentes con grado de Magister : S/. 35.00 x hora /

^{*} Docentes con Licenciados con estudios de Maestria: S/, 30,00 x hora



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMÍLIO VALDIZÁN HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

_ 3

Nota: Con los ingresos del presente Plan se puede pagar a los docentes los honorario del primer grupo de IdiomaExtranjero (Ingles), Educación Primaria-e Ingles III Ciclo(si así lo amerita las circunstancias)

TOTAL INGRESOS

S/. 215,130.00

EGRESOS

PAGO DE	HONOR	ARIOS PRO	FESIONALES
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	\$/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
Pago al Coordinador Gen	eral	1,000	8,000.00
Pago al Coordinador Acad	démico	800.00	6,400.00
Pago a la Secretaria		600,00	4,800.00
Personal de Servicio y Lin	npieza	450,00	3,600.00

TOTAL EGRESOS	
Implementación y Acondicionamiento del Decanato de la Fac. Cs. Educación	
Actualiza de Sofwar Srv y Técnico I.	
Od Facilitaria	

01 Escritorios
01 Confortables (Sillones)
02 Juegos de Tapiz para el Piso
01 Friobar

02 Juegos de Servicio Completo de Cafetería (Tazas, Hervidor, Cubierto)

DTAL

diles de Oficina stabvilizador para Computadora

01 estante de Metal

2,000.00 350.00 1,500.00 300.00 200.00 100.00 4,450.00

1,000.00 2,250.00 500.00

Mueble	para computadora
02 equi	pos de multimedia
Impres	ora Laser
06 Retr	oproyectores
SERVI	CIOS PARA EL PROGRAMA
Publicio	lad
Fólder	

300.00 6,600.00 800.00 8,100.00

> S/. 1,000.00 S/. 750.00

TOTAL EGRESOS

5/. 21,300.00

VIATICOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES

2 Viajes a Pucalipa X 4 Días	53	1,656.00
2 Viajes a Llata X 4 Días		800.00
2 Viajes a Cerro de Pasco X 4 Dias		840.00

1,350





D NACIONAL HERMILIO VALDA HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº	645-2007-UNHEVAL-R.

2 Viajes a Tingo María x 4 Días 800.00 2 Viaje de asistencia a eventos X 5 Días 2,070.00 TOTAL 6.166.00

PROCESO DE ADMISIÓN SET. OCT.-2007

 Campaña de publicidad 	1,500.00
	1,000.00

2. Elaboración de exámenes

8 docentes 01 por mención c/u 250 2,000.00

3. Control de aula

8 docentes 01 por mención c/u 150 1,200.00 4. Coordinación General Coordinador General de Admisión 400.00 Coordinador Ejecutivo 350.00 4. Personal Administrativo · 2 Digitadores c/u 150 300.00

2 Personal de apoyo c/u 100 200.00

5. Refrigerio 1.000.00

TOTAL

6,950.00

-4-

OTAL-INGRESOS 215,130.00 % UNHEVAL 582;028.00 - E ---STOS DE LA UNIDAD 120,466.00 **JPERAVIT**

12,636.00

3º. DISPONER que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, así como los órganos internos competentes implementen las acciones complementarias.

5º , DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Cretaria General

Edwyn T. Ortega Galarza RECTOR

> Lo que transcribo a Ud. para sil conocimiento · lemas fines

Mg. Mélida Sara Rivero Luzo SECRETARIA GENERAL

Mg. Mélida S. Rivero Lazo SECRETARIA GENERAL

rado.-VRAdm VRAcad,-OCI_-AL DCPYP. JUPreso OC,OT.-US Fac. Cs. Educ Prog. II Esp.

CIONAL HER

RECTOR

HUANUC

Cayhuayna, 21 de junio de 2007.

Av. Universitaria Nº KAIL-KAT Combinant de



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D

Cayhuayna, 18 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

38100

Que, mediante Resolución N° 010-2007-UNHEVAL-PCE, del 20.MAR.2007, se resuelve dar por concluidas las funciones del Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 20.MAR.2007 y se reconoce la elección del docente Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 21.MAR.2007 hasta el 21.MAR.2010, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el Oficio Nº 039-PSE-FCE-UNHEVAL-2007, del 28.MAR.2007, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización presenta el Proyecto de Creación de nuevas menciones y reajuste de las menciones existentes del Programa correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su Art. 92º inciso i) establece como una atribución del Consejo de Facultad aprobar la creación de doctorados, maestrías, segunda especialización y otros programas de estudios, en coordinación con la Escuela de Post Grado, según sea el caso, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, es política de la presente gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de las unidades académicas de la Facultad y por ende de la Universidad; y,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, reunido en sesión extraordinaria el 17 de abril del año en curso,

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el Proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Especialización, siendo los siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerando Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el Reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógícas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º APROBAR los Planes de Estudios de las menciones de: Gestión de Estrategius e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales y Humanas, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores; asimismo, los Planes de Estudios Reajustados de las Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución., del Programa de Segunda Especialización.
- 3° Remitir la presente Resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

 Registrese, comuniques continues y archivese (

Registrese, comuniques

Secial Faragiac Morales
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN" - Huanuco

Firma:

Registro:

PROGRAMA DE SEGUNDA

ESPECIALIZACIÓN

FECHA: 18-04-07

Recibido

Distribución: VR Académico; Coordinación PSE; Archivo.



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1998-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, D7₀₀de mayo de 2019.

O 8 KAY9 2013

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios; CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educacion, mediante Oficio N° 0538-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 29.ABR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 29.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategías e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educacion para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0502-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, la Resolución Nº 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución Nº 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria Nº 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educacion para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

ALCONAL HER

2º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

onocimie

Mr. Reynin do M. OSTOS MIRAVAL

WANTED

RECTOR

RECTOR

Rectorado VRAcad VRIny-AL OCI Transparencia DCalidad DIGA DAVSA EPG LIPG FCE Archivo SECRETARIA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

lf. (062) \$1063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3391-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatrocientos cincuenta y dos (452) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio Nº 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 18.SET.2018, remite, con opinión favorable, los siguientes documentos:

- Oficio N° 251-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que se detallan en la parte resolutiva.
- Oficio N° 250-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 3. Oficio N° 249-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio Nº 0322-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, remite, para su aprobación, la Resolución Nº 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 0323-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio Nº 0411-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución Nº 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018.
- Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio Nº 0420-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución Nº 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 429-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 11. Oficio N° 1152-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 12. Oficio N° 1175-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio Nº 278-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite, para su aprobación, la Resolución Nº 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.SET.2018
- 14. Oficio Nº 403-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingenieria Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 15. Oficio Nº 402-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 16. Oficio Nº 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución Nº 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar las 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1026-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR las siguientes 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio Nº 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D. por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Resolución Nº 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN-MENCIÓN NEUROCIENCIAS Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.

Resolución Nº 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOPEDAGOGÍA, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla

Resolución Nº 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.

Resolución Nº 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.

la Resolución Nº 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Odontología, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.

Resolución Nº 137-1-2018-UNHEVAL/FHS-CF. del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad. la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas. Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.

- Resolución Nº 137-S-2018-UNHEVAL/FHS-CF, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso. Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
- Resolución Nº 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional. Plan de estudio, y Malla curricular.
- Resolución Nº 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición







"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

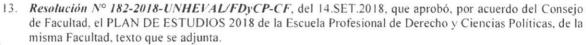
SECRETARIA GENERAL

....///Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL.

Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 10. Resolución Nº 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA SEMESTRAL de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- 11. Resolución Nº 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según la Ley Universitaria Nº 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones:
 - 1. Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas.
 - 2. Educación por el Arte.
 - 3. Comunicación Integral.
 - 4. Gerencia Educativa y Programas Sociales.
 - Música y Danza Infantil.
 - 6. Ciencias Histórico Sociales.
 - 7. Tutoría y Orientación Escolar.
 - 8. Problemas del Aprendizaje.
 - 9. Investigación y Gestión Educativa.
 - 10. Informática Educativa.
 - 11. Innovaciones Pedagógicas.
 - 12. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo).
 - 13. Matemática en Educación Básica.
 - 14. Educación Primaria.
 - 15. Educación Inicial.
 - 16. Educación Física.
 - 17. Idioma Extranjero-Inglés
 - 18. Andragogía
- 12. *Resolución Nº 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF*, del 12.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ADECUADOS, según la Ley Universitaria Nº 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes Escuelas Profesionales:
 - 1. Educación Inicial
 - 2. Educación Física
 - 3. Educación Primaria
 - 4. Lenguaje y Literatura
 - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

- Ciencias Histórico Sociales y Geográficas
- 7. Matemática y Física
- Biología, Química y Ciencia Ambiente.



Resolución de Consejo de Facultad Nº 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 15. Resolución de Consejo de Facultad Nº 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional. Plan de estudio, y Malla curricular.
- 16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Ciclo de Estudios Complementario PROCEC, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; asimismo, aprobó el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Licenciatura PROLI, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU.







TONAL H

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

GENERAL

....///Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL.

- 4 -

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynolds M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abag Versely FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribucion Rectorado VRAcad VInvest AL OCI Transparencia DCalidad Facultades (14) DAySA JPACAD Archivo



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AL Servicio de la Sociedad con uma Falucación de Casalada.



Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

RESOLUCIÓN Nº 0500 -UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 14 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación:

Que, mediante Oficio N° 959-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del 07.AGO.2018, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, remite los Planes de Estudios Actualizados de la Segunda Especialidad, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; para su aprobación en el Consejo de Facultad, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes, Investigación y Gestión Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;

Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad, y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2018,

SE RESUELVE:

APROBAR, los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación. Registrese, comuniquese y archivese.

5 1910

Decano

Distribución:

CU. UPSA-FCE: Archivo.

lino Cámara Acero



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Allo de la lucha contra la corrupcion y la impunidad



SECRETARÍA

GENERAL

* HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se RATIFICÓ la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero - Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria. para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución:

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte esolutiva de la Resolución Consejo Universitario № 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificados, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución № 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

RECTIFICAR DE OFICIO el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038.A-2019-UNHEVAL

- 02 -

- 1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial.
- 2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero Inglés,
- 4. Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía.
- 5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
- 6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
- 8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
- 9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
- 11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
- 16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
- 19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
- 20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
- 21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
- 22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".
- 2° DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- 3º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

rnaldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

Abog. Yersely I

FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

GENERA

Distribución:

NYTM

Rectorado.-VRAcad.-VRInv. OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAySA.-FCE.-UGyT-OCalidad Archivo nog Versel Varin Figueroa Quiñone

TARIA GENERA

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Aparlado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

Ano de la lucha contra la corrupción y la impunidad



SECRETARIA

GENERAL

· HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se RATIFICÓ la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero -Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Rogramas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Elspecialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en ivestigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución;

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificados, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR DE OFICIO el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

huánuco - perú SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038-2019-UNHEVAL

- 02 -

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

- 1. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial,
- 2. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Idioma Extranjero Inglés,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria,
- 7. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
- B. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte,
- 9. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
- 11. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Música y Danza Infantil,
- 12. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales,
- 13. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Problemas de Aprendizaje,
 Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa,
- 16. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa,
- 17. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Innovaciones Pedagógicas,
- Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
- 19. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica,
- 20. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
- 21. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
- 22. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
- 23. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
- 24. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".
- 2º DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- 3º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

OM. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAYSA.-FCE.-UGyT-OCalidad Archivo

y Karin Figueroa Quiñone RETARIA GENERAL

TOWAL HERA

TARIO GE**X**ERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0307-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, mediante Oficio Nº 1548-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 14.DIC.2018, remite para su ratificación la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, que resolvió APROBAR el Registro de Titulo del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las menciones que figuran en la parte resolutiva;

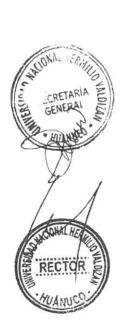
Que en la sesión ordinaria Nº 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0029-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Titulo del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Titulo de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero - Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, titulo de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario Nº 0307 -2019-UNHEVAL

-2-

2°. DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Educación, adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

OSTOS MIRAVAL RECTOR

RIOUELME LUNA ARIO GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado

VRAcad VRInv

OCI. AL Transparencia DCalidad

DIGA FCE RRHH

Segunda Especialidad

UGT

DAySA

JPACAD

Archivo

-nog Yersely Kar RETARIAGENERAL

pure our faction

ronocimi

a UU para 5

demás fines



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNEVAL.

Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

RESOLUCIÓN Nº 0731 - 2018-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se Proclama y Acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación:

Que, con Oficio Nº 1474-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del 28.NOV.2018, el Director de Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite solicitud sobre el Registro de grado del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Idioma Extranjero - Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Problemas de Aprendizaje, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria. para su aprobación en Consejo de Facultad,

Que, de acuerdo al Artículo N° 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, considera que las Facultades de la UNHEVAL, dentro de su estructura orgánica, para el cumplimiento de sus fines académicos tiene las siguientes denominaciones funcionales: Departamentos Académico; Escuelas Profesionales; Unidad de Posgrado; Unidad de Producción y Servicios Académicos; Unidad de Calidad y Acreditación y Unidad de Investigación:

Que, de acuerdo al Artículo N° 125, inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, considera como una atribución del Consejo de Facultad conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y.

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extra ordinaria el 04 de diciembre de 2018,

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Registro de grado del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Título de Segunda Especialidad Profesional con



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tutoría y Orientación Escolar. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Problemas de Aprendizaie. Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Registrese, comuniquese y archivese.

Decano

Avelino Cámara Acero

Distribución: CU; DUPSA; DUPSA; Archivo.



PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN: GERENCIA EDUCATIVA Y PROGRAMAS SOCIALES

(RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº1998-2019-UNHEVAL de fecha 07/05/2019)



PLAN DE ESTUDIOS

HUÁNUCO, PERÚ 2018

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MENCIÓN: GERENCIA EDUCATIVA Y PROGRAMAS SOCIALES

1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

- a) Formar profesionales comprometidos con el desarrollo de la Educación en el país, en relación a la formación integral de los educandos en todos los niveles de educación, con sentido crítico, humanístico, reflexivo, creativo y ético, comprometidos con la investigación científica, la responsabilidad social y el emprendimiento proactivo.
- b) Contribuir con los fines de la Universidad y el desarrollo de la política de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Complementar académicamente la formación de los docentes para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional.
- d) Posibilitar su acreditación profesional para desarrollar la mejora de la calidad de la enseñanza y servicio a la comunidad.
- e) Desarrollar capacidades y valores de autoestima, dominio de su entorno y responsabilidad individual, promoviendo el desarrollo productivo de la comunidad para los efectos de auto sostenimiento.

2. PERFIL DEL EGRESADO

- a) Posee una formación científica, cultural humanística y pedagógica, basado en valores para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.
- b) Conoce, práctica y aplica con claridad, espontaneidad, propiedad del idioma en la expresión oral y escrita.
- c) Proyecta, ejecuta y promueve proyectos de desarrollo sostenible, orientando el cuidado y la conservación del medio ambiente y los ecosistemas a través de su práctica pedagógica.
- d) Promueve, participa y lleva a cabo investigaciones interdisciplinarias para el desarrollo socio económico educativo y cultural de la región.
- e) Promueve, gestiona y gerencia centros educativos con calidad y excelencia.
- f) Implementa, ejecuta, evalúa y diversifica el currículo de acuerdo a los procesos de cambio y del contexto.

3. MODALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

a) Modalidad: Presencial

b) **Tiempo de estudios:** 02 Semestres

4. TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales.

5. PLAN DE ESTUDIOS

La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece el Programa de Segunda Especialidad Profesional con una duración de dos semestres académicos y un total de 40 créditos.

1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA TEÓRICA	нт	16
1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA PRÁCTICA	НР	32

ÁREAS	CÓDIGO	CURSOS	Но	ras sema	nal	Ho	ras semes	tral	CRÉDITOS
AKEAS	CODIGO	CURSUS	HT	HP	TH	HT	HP	TH	CKEDITOS
EA RAL	AG	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA GENERAL		SUB TOTAL	3	2	5	48	32	80	4
(FICO	AF	Tesis I	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA ESPECÍFICO	AF	Tesis II	4	2	6	64	32	96	5
ÁREA		SUB TOTAL	7	4	11	112	64	176	9
	AE	Fundamentos en Gerencia Educativa y Gerencia Social	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Legislación y Políticas Sociales	3	2	5	48	32	80	4
LIDAD	AE	Planeamiento Estratégico en el Centro Educativo	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA DE ESPECIALIDAD	AE	Dirección y Liderazgo en Equipos de Alto Rendimiento	3	2	5	48	32	80	4
DE E	AE	Diseño de Programas Sociales	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA	AE	Planificación Estratégica y Programas Sociales	3	2	5	48	32	80	4
	AE Práctica Pedagógica			4	5	16	64	80	3
		SUB TOTAL	19	16	35	304	256	560	27
		TOTAL GENERAL	29	22	51	464	352	816	40

5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR SEMESTRE ACADÉMICO

Se consigna el número total de horas teóricas y horas prácticas a nivel semestral en el presente plan de estudios del Programa considerando los siguientes valores.

SEMESTRE I

				SEMANAL				SEMES	ΓRAL				
CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO	MODALIDAD
1101	General	Obligatorio	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1102	Específico	Obligatorio	Tesis I	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1103	Especialidad	Obligatorio	Fundamentos en Gerencia Educativa y Gerencia Social	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1104	Especialidad	Obligatorio	Legislación y Políticas Sociales	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1105	Especialidad	Obligatorio	Planeamiento Estratégico en el Centro Educativo	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
			TOTAL	15	10	25	20	240	160	400	20		

SEMESTRE II

				SEMANAL			SEMESTRAL						
CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO	MODALIDAD
1201	Específico	Obligatorio	Tesis II	4	2	6	5	64	32	96	5	1102	Presencial
1202	Especialidad	Obligatorio	Dirección y Liderazgo en Equipos de Alto Rendimiento	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1203	Especialidad	Obligatorio	Diseño de Programas Sociales	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1204	Especialidad	Obligatorio	Planificación Estratégica y Programas Sociales	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1205	Especialidad	Obligatorio	Práctica Pedagógica	1	4	5	3	16	64	80	3	Ninguno	Presencial
			TOTAL	14	12	26	20	224	192	416	20		

6. MALLA CURRICULAR

N°	SEMESTRE I			SEMESTRE II		
01	Neurociencia y Desarrollo Humano			Tesis II		
	Horas	Créditos		Horas	Créditos	
	80	4		96	5	
02	Tesis I			Dirección y Liderazgo en Equipos de Alto		
	1 6515 1			Rendimiento		
	Horas	Créditos		Horas	Créditos	
	80	4		80	4	
03	Fundamentos en Gerencia Educativa y Gerencia			Diseño de Programas Sociales		
	Social					
	Horas	Créditos		Horas	Créditos	
	80	4		80	4	
04	Legislación y Políticas Sociales			Planificación Estratégica y Programas Sociales		
	Horas	Créditos		Horas	Créditos	
	80	4		80	4	
05	Planeamiento Estratégico en el Centro Educativo			Práctica Pedagógica		
	Horas	Créditos		Horas	Créditos	
	80	4		80	3	
TOTAL	400	20		416	20	
	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos		N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos	
			al horas 20 Se	manas por Semestre		
	400			416		
	Total de Horas Según Lineamientos		816	Total de Créditos Según Lineamientos 40		